



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Programa de Acción Específico

Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud 2020-2024

ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR

Manual para la Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud 2.0



ÍNDICE

Página

1 Estrategia Nacional de Salud Escolar

4 Escuelas Promotoras de la Salud

6 Criterios de certificación

7 Etapas de certificación en escuelas urbanas y rurales

7 Escuelas urbanas

8 Escuelas rurales

9 Comparativos entre escuelas urbanas y rurales

11 Esquema general del proceso de certificación

12 Descripción de los criterios para certificar Escuelas Promotoras de la Salud

13 Participación de la acción comunitaria

13 CRITERIO 1: Incorporación

14 CRITERIO 2: Diagnóstico de salud escolar

16 CRITERIO 3: Plan de acción

18 CRITERIO 4: Consejo Escolar de Participación Social en la Educación

18 CRITERIO 5: Supervisión y recomendaciones

20 Desarrollo de competencias en salud

20 CRITERIO 6: Docentes capacitados

21 CRITERIO 7: Escolares capacitados

22 CRITERIO 8: Madres, padres de familia y tutores capacitados

23 CRITERIO 9: Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud

23 CRITERIO 10: Materiales educativos con temas de salud

25 Manejo de riesgos personales

25 CRITERIO 11: Vigilancia nutricional, valoraciones clínicas y revisión de la Cartilla Nacional de Salud

27 CRITERIO 12: Esquemas completos de vacunación

29 Trabajo con otros sectores

29 CRITERIO 13: Fomento e impulso a la actividad física

30 CRITERIO 14: Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano



- 30** CRITERIO 15: Oferta de alimentos y bebidas
- 32** CRITERIO 16: Adecuado manejo de basura
- 32** CRITERIO 17: Mantenimiento del plantel en general
- 33** CRITERIO 18: Actividades escolares de impacto a la comunidad
- 33** CRITERIO 19: Acceso físico de personas con discapacidad
- 34** Conclusión del proceso de certificación de Escuelas Promotoras de la Salud
- 35** ANEXO 1 Convenio Interinstitucional de Colaboración para la Salud Escolar “Escuelas Saludables y Activas”



ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR

El Programa de Acción Específico Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud 2020-2024 considera:

1

Objetivo prioritario:

- 1. Impulsar políticas públicas saludables encaminadas a la modificación de los determinantes sociales de la salud que incidan en los principales problemas de salud pública en entornos claves (espacios públicos, escuelas, hogar y trabajo), con la participación de otros sectores, los tres órdenes de gobierno, los diferentes poderes del estado y la ciudadanía.

Estrategia prioritaria 1.4:

- Implementar en coordinación con las instituciones del sector salud y la Secretaría de Educación Pública, la Estrategia Nacional de Salud Escolar.

La Estrategia Nacional de Salud Escolar busca promover la salud y prevenir enfermedades en la comunidad educativa, así como mejorar el entorno escolar para que sea un espacio promotor de la salud. Esta Estrategia focaliza sus acciones de acuerdo al panorama epidemiológico nacional, siendo el sobrepeso, la obesidad y sus consecuencias acciones prioritarias a atender.

Es así que se busca incidir en los entornos escolares a través de tres intervenciones:

- Alimentación correcta
- Hidratación adecuada
- Incremento de la actividad física
- Otras estrategias transversales.



Para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia, el 24 de septiembre de 2019, se firmó el Convenio Interinstitucional de Colaboración para la Salud Escolar “Escuelas Saludables y Activas” donde participaron¹:

- **SEP.** Secretaría de Educación Pública
- **SALUD.** Secretaría de Salud
- **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- **IMSS.** Instituto Mexicano del Seguro Social
- **ISSSTE.** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- **INSP.** Instituto Nacional de Salud Pública

Dicho Convenio tiene por objeto establecer los compromisos generales de colaboración para contribuir en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a la salud escolar y promover el establecimiento de “Escuelas Saludables y Activas”, a fin de que las escuelas del Sistema Educativo Nacional sean espacios que promuevan la salud y la actividad física, a través de educación en materia de nutrición, hidratación adecuada, la estimulación de la educación física y el incremento de la actividad física moderada-vigorosa.

Es por ello que las instituciones firmantes deberán:

- I. Fomentar prácticas que propicien una elección adecuada de alimentos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- II. Promover el consumo de agua potable, como medio óptimo para la hidratación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- III. Fomentar la actividad física antes, durante y después de la jornada escolar.
- IV. Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud en favor de niñas,

¹ Anexo 1 Convenio Interinstitucional de colaboración para la salud escolar “Escuelas Saludables y Activas 2019”

- niños y adolescentes en planteles educativos del Sistema Educativo Nacional.
- V. Elaborar materiales para difundir la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, así como la promoción de la salud para niñas, niños y adolescentes en planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, así como directivos, docentes y padres de familia.

Las intervenciones de la Estrategia consideran lo siguiente:

Alimentación correcta.

Se establece como estrategia que haya oferta exclusiva de alimentos no procesados, orientación alimentaria, monitoreo de medidas antropométricas y la calidad nutricional, mediante:

- Supervisión del cumplimiento del ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional².
- Difundir entre la comunidad escolar el curso virtual “Niñas y niños creciendo sanos y listos”, especialmente a madres, padres o tutores de escolares, así como a sus maestras y maestros³.
- Medición de peso y talla de los escolares.
- Aplicación del Cuestionario de Alimentación y Salud.
- Entrega de desayuno caliente y se verificación de la calidad de los alimentos y los menús que serán calculados de acuerdo a los

lineamientos de higiene y expendio y consumo de alimentos en las escuelas además de cumplir con las especificaciones de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria EIASA⁴.

Hidratación adecuada.

Plantea la estrategia del acceso garantizado y gratuito al agua simple potable, educación en hidratación y el fomento de hidratación durante la actividad física, mediante:

- Supervisión de los bebederos escolares.
- Asegurar la disponibilidad de agua simple potable en el entorno escolar.
- Fortalecer la educación sobre hidratación adecuada en las escuelas.
- Promover la hidratación durante actividad física.

Incremento de la actividad física.

Tiene como estrategia el fortalecimiento de la Actividad Física de Moderada a Vigorosa AFMV mediante:

- La estrategia Suma Minutos⁵ la cual considera:
 - Pausas Activas en el Aula. Implementación, por parte de las y los docentes, de pausas activas de 5 minutos de duración por cada hora de clase durante el horario lectivo escolar.
 - Recreo, patios y pasillos activos. Promoción de espacios dentro de los recreos, patios y pasillos escolares para hacer actividades dirigidas o

² ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014

³ Niñas y niños creciendo sanos y listos
https://aprende.org/pages.php?r=cfc_course&tagID=9005

⁴ Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022
<https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario#:~:text=La%20Estrategia%20Integral%20de%20Asistencia,social%20alimentaria%20de%20su%20contexto%20C>

⁵ Suma Minutos en el Aula <http://sumaminutos.sep.gob.mx/>



semi-dirigidas, desarrollando un espacio recreativo que permita a los escolares realizar y aumentar su actividad física diaria, satisfaciendo sus necesidades de aprendizaje motor y desarrollo psico-somático y promoviendo un estilo de vida saludable.

- Juegos de convivencia escolar a través de implementación de retos.

Estrategias transversales.

Estas estrategias apoyan la mejora del entorno escolar, mediante la capacitación y actualización, campañas de cambio de comportamiento, la participación libre de conflicto de interés y la referencia a servicios de salud, mediante:

- Realización de mediciones de peso y talla a los escolares y referencia y atención a aquellos escolares con sobrepeso y obesidad.
- Conocimiento de la Guía para la prevención, identificación y gestión de conflictos de interés⁶.
- Impulso de las Escuelas Promotoras de la Salud

El Convenio de colaboración se encuentra en proceso de actualización, sin embargo, la certificación de las escuelas como entornos promotores de la salud es una acción que ha seguido desarrollándose como parte de las estrategias transversales de la Estrategia Nacional de Salud Escolar.

La llegada de la pandemia causada por el coronavirus SARS-CoV2, si bien llevó al cierre de los entornos escolares impidiendo la implementación de las acciones del Convenio y las acciones de la certificación de escuelas, se siguió atendiendo a los escolares a través de la asesoría para el regreso a clases, capacitación en temas de salud y reuniones intersectoriales,

⁶ Guía para la Prevención, Identificación y Gestión de Conflictos de Intereses (CDI) en las Políticas Públicas Relacionadas con la Prevención y Control del Sobrepeso, la

Obesidad y la Diabetes
<http://aga.funcionpublica.gob.mx/aga/Home/Documento?doc=Guia%20Conflictos%20de%20Intereses%20VF.pdf>

sin embargo, el avance que ha tenido la vacunación contra esta enfermedad permite retomar las acciones para certificar escuelas como promotoras de la salud reactivando así la Estrategia Nacional de Salud Escolar.

ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD

En 1995, la Organización Panamericana de la Salud OPS, impulsó la Iniciativa Regional Escuelas Promotoras de la Salud en la que buscaba fortalecer y actualizar la capacidad de los países de la Región de Latinoamérica y el Caribe en el área de salud escolar con un enfoque integral y formar futuras generaciones que dispongan del conocimiento, habilidades y destrezas necesarias para promover y cuidar su salud, la de su familia y su comunidad, así como de crear y mantener ambientes de estudio, trabajo y comunidades saludables⁷.

En el año de 1994 en México se incluye la Salud del Escolar en el Programa Nacional de Salud, se publicó la NOM-009-SSA2-1994 para el Fomento de la Salud del Escolar y para el año 1996 se adhiere al Movimiento de Escuelas Promotoras de la Salud en el cual se busca una educación con un enfoque integral, incluida la enseñanza de habilidades para la vida, así como la creación y mantenimiento de ambientes saludables y la provisión de servicios de salud⁸. Para el año 2006 se crea el Programa Escuela y Salud con la certificación de escuelas y para el año 2013 el proceso de certificación se adhiere al Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales. En el Programa de Acción Específico Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud 2020-2024 sigue considerándose la certificación de escuelas promotoras de la salud como estrategia prioritaria.

Una Escuela Promotora de la Salud es Institución educativa que:

- Planifica e implementa de forma continua acciones para constituirse en un entorno físico y psicosocial saludable para todos sus miembros. Genera oportunidades y propicia la adquisición de competencias (cognitivas,

emocionales y sociales) que facilitan la toma de decisiones de manera crítica y consciente a favor de su salud y la de sus comunidades, y cumple sus funciones pedagógicas con calidad⁹.

De acuerdo a la OPS, en una Escuela Promotora de la Salud se:

- Implementa políticas que apoyan la dignidad y el bienestar individual y colectivo y ofrecen múltiples oportunidades de crecimiento y desarrollo para niños, niñas y adolescentes, dentro del contexto de aprendizaje y éxito de la comunidad escolar.
- Pone en marcha estrategias que fomentan y apoyan el aprendizaje y la salud, utilizando para ello todos los medios y recursos disponibles e involucrando personal del sector salud y educación y líderes de la comunidad en el desarrollo de actividades escolares planificadas.
- Involucra a todos los miembros de la escuela y la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de las intervenciones para la promoción del aprendizaje, el fomento de estilos de vida sana y la realización de proyectos comunitarios de promoción de la salud.
- Tiene un plan de trabajo para el mejoramiento del ambiente escolar físico y psicosocial y sus alrededores, tratando de dar ejemplo mediante la creación de ambientes escolares saludables y el desarrollo de actividades que se proyecten fuera del ámbito escolar hacia la comunidad.
- Implementa acciones para evaluar y mejorar la salud de estudiantes, comunidad educativa, familias y miembros de la comunidad en general y trabaja con los líderes de la comunidad para asegurar el acceso a nutrición,

⁷ Las escuelas promotoras de la salud en América Latina. Resultados de la primera encuesta regional. Febrero 2005 <https://fundadeps.org/recursos/Las-escuelas-promotoras-de-la-salud-en-Latinoamerica-Resultados-de-la-primer-a-encuesta-regional>

⁸ Organización Panamericana de la Salud. Escuelas Promotoras de la Salud. Fortalecimiento de la iniciativa

regional. Estrategias y líneas de acción 2003-2012. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/813/92%2075%2032448%204.pdf>

⁹ ¿Cómo construir una Escuela Promotora de la Salud? <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49146/OPSA-R-G18031-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



actividad física, consejería, servicios de salud y de referencia.

- Ofrece entrenamiento relevante y efectivo y material educativo a docentes y estudiantes.
- Tiene un comité local de educación y salud en el que participan activamente las asociaciones de padres, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones en la comunidad.



CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN

La certificación de Escuela Promotora de la Salud consiste en el procedimiento mediante el cual se constata y comprueba que una escuela cumple con la definición de Escuela Promotora de la Salud.

El procedimiento considera llevar a cabo una serie de acciones, agrupadas en cuatro ejes, con las cuales se cubrirán 19 criterios:

- 1. Plan de acción
- 2. Incorporación
- 3. Consejo Escolar de Participación Social en la Educación
- 4. Diagnóstico de salud escolar
- 5. Supervisión y recomendaciones



- 6. Docentes capacitados
- 7. Escolares capacitados
- 8. Madres, padres de familia y tutores capacitados
- 9. Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud
- 10. Materiales educativos con temas de salud

- 11. Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud
- 12. Esquemas completos de vacunación

- 13. Fomento e impulso a la actividad física
- 14. Oferta de alimentos y bebidas seguras para el consumo humano
- 15. Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano
- 16. Adecuado manejo de basura
- 17. Mantenimiento del plantel en general
- 18. Actividades escolares de impacto a la comunidad
- 19. Acceso físico de personas con discapacidad

EJE 1 Participación de la acción comunitaria

- 1. Plan de acción
- 2. Incorporación
- 3. Consejo Escolar de Participación Social en la Educación
- 4. Diagnóstico de salud escolar
- 5. Supervisión y recomendaciones

EJE 2 Desarrollo de competencias en salud

- 6. Docentes capacitados
- 7. Escolares capacitados
- 8. Madres, padres de familia y tutores capacitados
- 9. Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud
- 10. Materiales educativos con temas de salud

EJE 3 Manejo de riesgos personales

- 11. Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud
- 12. Esquemas completos de vacunación

EJE 4 Trabajo con otros sectores

- 13. Fomento e impulso a la actividad física
- 14. Oferta de alimentos y bebidas seguras para el consumo humano
- 15. Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano
- 16. Adecuado manejo de basura
- 17. Mantenimiento del plantel en general
- 18. Actividades escolares de impacto a la comunidad
- 19. Acceso físico de personas con discapacidad



7

ETAPAS DE CERTIFICACIÓN EN ESCUELAS URBANAS Y RURALES

Las escuelas que se integran al proceso de certificación lograrán ser consideradas como tales al cumplir un determinado número o el total de los criterios.

Este proceso considera que una escuela puede ser certificada, dependiendo de su grado de avance se certifica en una etapa I, II o III.

Por otro lado, conociendo las condiciones particulares de cada escuela el procedimiento de certificación considera una diferenciación entre las escuelas urbanas y las rurales.

Escuelas urbanas

Escuela Promotora de la Salud Etapa I

Para que una escuela **urbana** alcance su certificación en **Etapa I** deberá cubrir **12 criterios** distribuidos de la siguiente forma:

EJE 1 Participación de la acción comunitaria

- Plan de acción ⁽¹⁾
- Incorporación ⁽²⁾
- Consejo Escolar de Participación Social en la Educación ⁽³⁾
- Diagnóstico de salud escolar ⁽⁴⁾

EJE 2 Desarrollo de competencias en salud

- Docentes capacitados ⁽⁵⁾
- Escolares capacitados ⁽⁶⁾
- Madres, padres de familia y tutores capacitados ⁽⁷⁾

EJE 3 Manejo de riesgos personales

- Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud ⁽⁸⁾
- Esquemas completos de vacunación ⁽⁹⁾

EJE 4 Trabajo con otros sectores

- Fomento e impulso a la actividad física ⁽¹⁰⁾

- Oferta de alimentos y bebidas ⁽¹¹⁾
- Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano ⁽¹²⁾

Escuela Promotora de la Salud Etapa II

Para que una escuela **urbana** alcance su certificación en **Etapa II** deberá cubrir los 12 criterios de la Etapa I más otros 5 sumando un total de **17 criterios** distribuidos de la siguiente forma:

EJE 1 Participación de la acción comunitaria

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - *Plan de acción* ⁽¹⁾
 - *Incorporación* ⁽²⁾
 - *Consejo Escolar de Participación Social en la Educación* ⁽³⁾
 - *Diagnóstico de salud escolar* ⁽⁴⁾
- Supervisión y recomendaciones ⁽⁵⁾

EJE 2 Desarrollo de competencias en salud

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - *Docentes capacitados* ⁽⁶⁾
 - *Escolares capacitados* ⁽⁷⁾
 - *Madres, padres de familia y tutores capacitados* ⁽⁸⁾
- Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud ⁽⁹⁾

EJE 3 Manejo de riesgos personales

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - *Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud* ⁽¹⁰⁾
 - *Esquemas completos de vacunación* ⁽¹¹⁾

EJE 4 Trabajo con otros sectores

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - Fomento e impulso a la actividad física ⁽¹²⁾
 - Oferta de alimentos y bebidas ⁽¹³⁾
 - Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano ⁽¹⁴⁾
- Adecuado manejo de basura ⁽¹⁵⁾
- Mantenimiento del plantel en general ⁽¹⁶⁾
- Actividades escolares de impacto a la comunidad ⁽¹⁷⁾

Escuela Promotora de la Salud Etapa III

Para que una escuela **urbana** alcance su certificación en **Etapa III** deberá cubrir los 12 criterios de la Etapa I, los 5 de la Etapa II y otros 2 sumando un total de **19 criterios** distribuidos de la siguiente forma:

8

EJE 1 Participación de la acción comunitaria

- Mantener las acciones de la Etapa I y II
 - *Plan de acción* ⁽¹⁾
 - *Incorporación* ⁽²⁾
 - *Consejo Escolar de Participación Social en la Educación* ⁽³⁾
 - *Diagnóstico de salud escolar* ⁽⁴⁾
 - Supervisión y recomendaciones ⁽⁵⁾

EJE 2 Desarrollo de competencias en salud

- Mantener las acciones de la Etapa I y II
 - *Docentes capacitados* ⁽⁶⁾
 - *Escolares capacitados* ⁽⁷⁾
 - *Madres, padres de familia y tutores capacitados* ⁽⁸⁾
 - Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud ⁽⁹⁾
- Materiales educativos con temas de salud ⁽¹⁰⁾

EJE 3 Manejo de riesgos personales

- Mantener las acciones de la Etapa I y II
 - *Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud* ⁽¹¹⁾
 - *Esquemas completos de vacunación* ⁽¹²⁾

EJE 4 Trabajo con otros sectores

- Mantener las acciones de la Etapa I y II
 - Fomento e impulso a la actividad física ⁽¹³⁾
 - Oferta de alimentos y bebidas ⁽¹⁴⁾
 - Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano ⁽¹⁵⁾
 - Adecuado manejo de basura ⁽¹⁶⁾
 - Mantenimiento del plantel en general ⁽¹⁷⁾
 - Actividades escolares de impacto a la comunidad ⁽¹⁸⁾
- Acceso físico de personas con discapacidad ⁽¹⁹⁾

En las tres etapas las escuelas son consideradas Promotoras de la Salud y certificadas contribuyendo al cumplimiento de la meta establecida como indicador.

Escuelas rurales

Escuela Promotora de la Salud Etapa I

Para que una escuela **rural** alcance su certificación en **Etapa I** deberá cubrir **8 criterios** distribuidos de la siguiente forma:

EJE 1 Participación de la acción comunitaria

- Plan de acción ⁽¹⁾
- Incorporación ⁽²⁾
- Diagnóstico de salud escolar ⁽³⁾

EJE 2 Desarrollo de competencias en salud

- Escolares capacitados ⁽⁴⁾

EJE 3 Manejo de riesgos personales

- Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud ⁽⁵⁾
- Esquemas completos de vacunación ⁽⁶⁾

EJE 4 Trabajo con otros sectores

- Oferta de alimentos y bebidas ⁽⁷⁾
- Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano ⁽⁸⁾

Escuela Promotora de la Salud Etapa II

Para que una escuela **rural** alcance su certificación en **Etapa II** deberá cubrir los 8 criterios de la Etapa I más otros 4 sumando un total de **12 criterios** distribuidos de la siguiente forma:

EJE 1 Participación de la acción comunitaria

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - *Plan de acción* ⁽¹⁾
 - *Incorporación* ⁽²⁾
 - *Diagnóstico de salud escolar* ⁽³⁾
- Supervisión y recomendaciones ⁽⁴⁾



EJE 2 Desarrollo de competencias en salud

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - *Escolares capacitados* (5)
- Docentes capacitados (6)
- Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud (7)

- *Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud* (9)
- *Esquemas completos de vacunación* (10)

EJE 3 Manejo de riesgos personales

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - *Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud* (8)
 - *Esquemas completos de vacunación* (9)

EJE 4 Trabajo con otros sectores

- Mantener las acciones de la Etapa I y II
 - Fomento e impulso a la actividad física (11)
 - Oferta de alimentos y bebidas (12)
 - Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano (13)
 - Adecuado manejo de basura (14)
 - Mantenimiento del plantel en general (15)

EJE 4 Trabajo con otros sectores

- Mantener las acciones de la Etapa I
 - Oferta de alimentos y bebidas (10)
 - Disponibilidad de agua potable segura para el consumo humano (11)
- Fomento e impulso a la actividad física (12)

En las tres etapas las escuelas son consideradas Promotoras de la Salud y certificadas contribuyendo al cumplimiento de la meta establecida como indicador.

Escuela Promotora de la Salud Etapa III

Para que una escuela **rural** alcance su certificación en **Etapa III** deberá cubrir los 8 criterios de la Etapa I, los 4 de la Etapa II y otros 3 sumando un total de **15 criterios** distribuidos de la siguiente forma:

Comparativos entre escuelas urbanas y rurales

Escuelas urbanas

- ETAPA I: 12 criterios
- ETAPA II: 17 criterios
- ETAPA III: 19 criterios

Escuelas rurales

- ETAPA I: 8 criterios
- ETAPA II: 12 criterios
- ETAPA III: 15 criterios

EJE 1 Participación de la acción comunitaria

- Mantener las acciones de la Etapa I y II
 - *Plan de acción* (1)
 - *Incorporación* (2)
 - *Diagnóstico de salud escolar* (3)
 - *Supervisión y recomendaciones* (4)
 - *Consejo Escolar de Participación Social en la Educación* (5)

EJE 2 Desarrollo de competencias en salud

- Mantener las acciones de la Etapa I y II
 - *Docentes capacitados* (6)
 - *Escolares capacitados* (7)
 - *Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud* (8)

EJE 3 Manejo de riesgos personales

- Mantener las acciones de la Etapa I y II

Escuelas urbanas

Criterio	Etapa I	Etapa II	Etapa III
PARTICIPACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA			
1. Incorporación	✓ (1)	✓ (1 Ya se cubrió en Etapa I)	✓ (1 Ya se cubrió en Etapa I)
2. Diagnóstico de salud escolar	✓ (2)	✓ (2 Ya se cubrió en Etapa I)	✓ (2 Ya se cubrió en Etapa I)
3. Plan de acción	✓ (3)	✓ (3 Ya se cubrió en Etapa I)	✓ (3 Ya se cubrió en Etapa I)
4. Consejo Escolar de Participación Social en la Educación	✓ (4)	✓ (4)	✓ (4)
5. Supervisión y recomendaciones		✓ (5)	✓ (5)
DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN SALUD			
6. Docentes capacitados	✓ (5)	✓ (6)	✓ (6)
7. Escolares capacitados	✓ (6)	✓ (7)	✓ (7)
8. Madres, padres de familia y tutores capacitados	✓ (7)	✓ (8)	✓ (8)
9. Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud		✓ (9)	✓ (9)
10. Materiales educativos con temas de salud			✓ (10)
MANEJO DE RIESGOS PERSONALES			
11. Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud	✓ (8)	✓ (10)	✓ (11)
12. Esquemas completos de vacunación	✓ (9)	✓ (11)	✓ (12)
TRABAJO CON OTROS SECTORES			
13. Fomento e impulso a la actividad física	✓ (10)	✓ (12)	✓ (13)
14. Disponibilidad de agua simple potable, segura para el consumo humano	✓ (11)	✓ (13)	✓ (14)
15. Oferta de alimentos y bebidas	✓ (12)	✓ (14)	✓ (15)
16. Adecuado manejo de basura		✓ (15)	✓ (16)
17. Mantenimiento del plantel en general		✓ (16)	✓ (17)
18. Actividades escolares de impacto a la comunidad		✓ (17)	✓ (18)
19. Acceso físico de personas con discapacidad			✓ (19)
TOTAL	12	17	19

Escuelas rurales

Criterio	Etapa I	Etapa II	Etapa III
PARTICIPACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA			
1. Incorporación	✓ (1)	✓ (1 Ya se cubrió en Etapa I)	✓ (1 Ya se cubrió en Etapa I)
2. Diagnóstico de salud escolar	✓ (2)	✓ (2 Ya se cubrió en Etapa I)	✓ (2 Ya se cubrió en Etapa I)
3.- Plan de acción	✓ (3)	✓ (3 Ya se cubrió en Etapa I)	✓ (3 Ya se cubrió en Etapa I)
4. Consejo Escolar de Participación Social en Educación			✓ (4)
5. Supervisión y recomendaciones		✓ (4)	✓ (5)
DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN SALUD			
6. Docentes capacitados		✓ (5)	✓ (6)
7. Escolares capacitados	✓ (4)	✓ (6)	✓ (7)
8. Madres, padres de familia y tutores capacitados			
9. Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud		✓ (7)	✓ (8)
10. Materiales educativos con temas de salud			
MANEJO DE RIESGOS PERSONALES			
11. Vigilancia nutricional y valoraciones clínicas, Revisión de la Cartilla Nacional de Salud	✓ (5)	✓ (8)	✓ (9)
12. Esquemas completos de vacunación	✓ (6)	✓ (9)	✓ (10)
TRABAJO CON OTROS SECTORES			
13. Fomento e impulso a la actividad física		✓ (10)	✓ (11)
14. Disponibilidad de agua simple potable, segura para el consumo humano	✓ (7)	✓ (11)	✓ (12)
15. Oferta de alimentos y bebidas	✓ (8)	✓ (12)	✓ (13)
16. Adecuado manejo de basura			✓ (14)
17. Mantenimiento del plantel en general			✓ (15)
18. Actividades escolares de impacto a la comunidad			
19. Acceso físico de personas con discapacidad			
TOTAL	8	12	15

Los criterios sombreados en gris son aquellos que deben ser cubiertos forzosamente en las tres etapas de certificación. Sombreados en azul son forzosos para la Etapa II y III y el amarillo para Etapa III. En escuelas rurales, los criterios marcados en color verde no son forzosos de cubrir.

ESQUEMA GENERAL DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

De manera general, el procedimiento para lograr la certificación como Escuela Promotora de la Salud en sus diferentes etapas sería:

Escuela Promotora de la Salud Etapa I



Escuela Promotora de la Salud Etapa II



Escuela Promotora de la Salud Etapa III



DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS PARA CERTIFICAR ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD

12

El trabajo conjunto del personal de salud con el de educación, permitirá ir cubriendo los diferentes criterios, los cuales serán supervisados en su cumplimiento en las diferentes visitas que se acuerden, durante las cuales se deberán presentar evidencias que serán capturadas en las plataformas que correspondan.

Previo al inicio del proceso de certificación, se debe **establecer contacto**, el personal de salud con el personal de educación, para la presentación de la Estrategia Nacional de Salud Escolar y la intervención de las Escuelas Promotoras de la Salud en dicha Estrategia. A partir de este primer contacto, se establecerá un **Plan General de Certificación**, en el cual se establecerá la fecha en que sea convocada la comunidad escolar para informar la incorporación de la escuela a la Estrategia y a la intervención de Escuelas Promotoras de la Salud.

Una vez **incorporada** la escuela a la intervención de Escuelas Promotoras de la Salud, se debe realizar un **diagnóstico** de salud escolar a partir del cual, se elaborará el **plan de acción** y de ahí, el resto de las acciones para lograr el cumplimiento de los primeros criterios (para escuelas urbanas 12 y 8 para rurales) que permiten la certificación **Etapa I**, para posteriormente dar cumplimiento de otros criterios que permitirán alcanzar la **Etapa II** y concluir con los últimos criterios para lograr la **Etapa III**.

La descripción de cada criterio se detalla a continuación, así como las acciones que se realizarán durante la visita de supervisión, las evidencias que se solicitarán y los puntos específicos solicitados en las cédulas de registro.

EJE 1. PARTICIPACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA

CRITERIO 1: Incorporación

13

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá incorporarse a la estrategia mediante el llenado de la **Cédula de Incorporación**. El personal de salud, con apoyo del personal de educación, registrará en la Cédula la información referente a la escuela y de la unidad de salud.

Ésta deberá estar firmada y avalada por los dos sectores: personal de salud y personal de educación. Para este criterio se cuenta con el formato correspondiente.

La Cédula de Incorporación incluye los siguientes datos:

I. INFORMACIÓN DE ESCUELA	
1. Folio de incorporación	
2. Fecha de incorporación	
Datos generales	
3. Nombre de la escuela	
4. CCT	
5. Turno	
6. Director/a de la escuela	
7. Teléfono y/o correo electrónico	
Datos de ubicación	
8. Entidad	
9. Municipio o alcaldía	
10. Localidad	
11. Calle	
12. Número	
13. Colonia	
14. Código postal	
Datos de descripción (categorización)	
15. Nivel educativo	
16. Sostenimiento	
17. Tipo de entorno	
II. INFORMACIÓN DE UNIDAD DE SALUD	
18. Jurisdicción sanitaria	
19. Unidad de servicios de salud	

20. CLUES
21. Responsable del proceso de certificación
22. Cargo del responsable
23. Teléfono y/o correo electrónico

Firmas y sellos

Para el correcto llenado de la Cédula de Incorporación se puede revisar el "Instructivo para el llenado de Cédulas del proceso de Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud 2.0".

Esta Cédula deberá ser compartida por el personal de salud en la plataforma digital asignada para ello y deberá quedar una copia impresa en las instalaciones de la escuela.

La Cédula de Incorporación puede ser descargada en versión del programa Excel para ser llenado directamente en un medio electrónico como la computadora o podrá ser impresa y llenada a mano para después capturar la información en un medio electrónico o escanear y compartir directamente la información hecha a mano.

Supervisión:

Durante las visitas de supervisión se deberá presentar:

- Cédula de incorporación llenada, firmada y con sellos en original.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Cédula de Incorporación original llenada.

Estilos de Vida Saludables. Estrategia Nacional de Salud Escolar 2022 Programa de Acción Específico Político de Salud Pública y Promoción de la Salud 2020 - 2024 Dirección General de Promoción de la Salud Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables Subdirección de Políticas Intersectoriales en Salud	
CÉDULA DE INCORPORACIÓN ESCUELA PROMOTORA DE LA SALUD	
I. INFORMACIÓN DE ESCUELA	
1- Folio de incorporación:	2- Fecha de incorporación:
Datos generales	
3- Nombre de la escuela:	
4- CCT:	
5- Turno:	
6- Dirección de la escuela:	
7- Teléfono pto correo electrónico:	
Datos de ubicación	
8- Entidad:	9- Municipio o alcaldía:
10- Localidad:	
11- Calle:	12- Número:
13- Colonia:	14- Código Postal:
Datos de descripción (categorización)	
15- Nivel educativo: <input type="checkbox"/> Precolectivo <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Educación Media Superior <input type="checkbox"/>	
16- Sostentamiento: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>	
17- Tipo de entorno: <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Urbano <input type="checkbox"/>	
II. INFORMACIÓN DE UNIDAD DE SALUD	
18- Jurisdicción sanitaria:	
19- Unidad de servicios de salud:	
20- CLUES:	
21- Responsable del proceso de certificación:	

Datos de identificación (Obtenidos de la Cédula de Incorporación)

I. INFORMACIÓN DE ESCUELA

1. Folio de incorporación

Datos generales

2. Nombre de la escuela
3. CCT
4. Nivel educativo
5. Sostentamiento
6. Tipo de entorno

II. CENSO ESCOLAR

- Censo general escolares
- Personal docente, directivo y apoyo
- Censo escolar indígenas, discapacitados y migrantes

III. DIAGNÓSTICO ESCOLAR

Participación de la acción comunitaria

CRITERIO 1: Incorporación

- Cédula de Incorporación

CRITERIO 2: Diagnóstico de salud escolar

- Cédula de Diagnóstico de Salud Escolar

CRITERIO 3: Plan de acción

- Cédula de Plan de Acción

CRITERIO 4: Consejo Escolar de Participación Social en la Educación

- Acta de Consejo Escolar de Participación Social en la Educación
- Comités del Consejo Escolar de Participación Social en Educación

CRITERIO 5: Supervisión y recomendaciones

- Visitas de supervisión

Desarrollo de competencias en salud

CRITERIO 6: Docentes capacitados

- Número de talleres
- Número de asistentes
- Temas desarrollados
- Evaluación

CRITERIO 7: Escolares capacitados

- Número de talleres
- Número de asistentes
- Temas desarrollados
- Evaluación

CRITERIO 2: Diagnóstico de salud escolar

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá contar con un diagnóstico de salud escolar mediante el llenado de la **Cédula de Diagnóstico Escolar y Cédula de Supervisión y Recomendaciones** la cual se basa en los cuatro ejes (participación de la acción comunitaria, desarrollo de competencias en salud, manejo de riesgos personales y trabajo con otros sectores), con el que se describe el estado basal de la institución y se podrá realizar el comparativo conforme se van cubriendo las etapas de certificación a través de la supervisión. Esta Cédula deberá estar firmada y avalada por los dos sectores: personal de salud y personal de educación. Para este criterio se cuenta con el formato correspondiente.

A partir de la información obtenida del diagnóstico de salud escolar, será posible orientar el plan de acción para beneficio de cada escuela en particular.

El diagnóstico escolar incluirá la siguiente información:



CRITERIO 8: Madres, padres de familia y tutores capacitados

- Número de talleres
- Número de asistentes
- Temas desarrollados
- Evaluación

CRITERIO 9: Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud

- Materias, clubes o talleres con temas de salud
- Docentes para la materia de Vida Saludable
- Docentes de la materia de Vida Saludable capacitados

CRITERIO 10: Materiales educativos con temas de salud

- Materiales educativos escritos, audiovisuales o digitales con temas de salud para apoyo al docente
- Tipos de materiales educativos
- Temas de salud que abordan los materiales educativos

Manejo de riesgos personales

CRITERIO 11: Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud

- Peso y talla de escolares
- Aplicación del cuestionario de Alimentación y Salud
- Valoraciones de salud
- Revisión de la Cartilla Nacional de Salud

CRITERIO 12: Esquemas completos de vacunación

- Revisión de la sección de vacunación en la Cartilla Nacional de Salud de los escolares
- Cobertura de vacunación

Trabajo con otros sectores

CRITERIO 13: Fomento e impulso a la actividad física

- Pausas Activas Escolares en el aula
- Promoción del Recreo Activo
- Clase de Educación física con actividad física moderada a vigorosa

CRITERIO 14: Disponibilidad de agua simple potable, segura para el consumo humano

- Acceso al agua simple potable segura para el consumo humano
- Fuentes de agua simple potable segura para consumo humano
- Supervisión de funcionamiento y calidad de bebederos
- Hidratación con agua simple potable segura para consumo humano en el aula escolar

CRITERIO 15: Oferta de alimentos y bebidas

- Cooperativa, tienda y comedor escolar
- Oferta de agua simple potable segura para el consumo humano de manera exclusiva en los establecimientos de consumo escolar (comedor, tienda o cooperativa)
- Oferta de alimentos no procesados en los establecimientos de consumo escolar (comedor, tienda o cooperativa)
- Supervisión del cumplimiento del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas
- Publicidad de alimentos y bebidas procesados
- Gestiones para eliminar o alejar los vendedores de alimentos y bebidas procesados en los alrededores de la escuela
- Campañas con las personas que venden alimentos y bebidas en los alrededores de las escuelas para que oferten alimentos naturales o preparados en el ciclo escolar corriente

CRITERIO 16: Adecuado manejo de basura

- Depósito de basura general alejado de las áreas de actividad escolar
- Frecuencia de recolección de basura
- Evitar la acumulación de muebles que pudieran generar proliferación de fauna nociva
- Botes para la recolecta de basura en las todas las zonas de la escuela

CRITERIO 17: Mantenimiento del plantel en general

- Mantenimiento de las instalaciones de la escuela



16

- Acciones de protección civil como simulacros y existencia de extintores, botiquín y señalizaciones
- Funcionamiento y número de sanitarios y baños
- Disponibilidad de agua y jabón

CRITERIO 18: Actividades escolares de impacto a la comunidad

- Actividades escolares con la participación de la comunidad
- Número de actividades
- Tipo de actividades

CRITERIO 19: Acceso físico de personas con discapacidad

- Rampas de acceso para personas con discapacidad
- Espacios con amplitud adecuada para personas con discapacidad

Firmas y sellos

Para el correcto llenado de la Cédula de Diagnóstico de Salud Escolar se puede revisar el "Instructivo para el llenado de Cédulas del proceso de Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud 2.0".

Esta Cédula deberá ser compartida por el personal de salud en la plataforma digital asignada para ello y deberá quedar una copia impresa en las instalaciones de la escuela.

La Cédula puede ser descargada en versión del programa Excel para ser llenado directamente en un medio electrónico como la computadora o podrá ser impresa y llenada a mano para después capturar la información en un medio electrónico o escanear y compartir directamente la información hecha a mano. También se está gestionando para tener una plataforma digital para el llenado de esta Cédula directamente en digital.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Cédula de Diagnóstico de Salud Escolar llenada, firmada y con sello en original.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Cédula de Diagnóstico de Salud Escolar original.

CRITERIO 3: Plan de acción

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá contar con un plan de acción mediante el llenado de la **Cédula de Plan de Acción** en la cual se vislumbran posibles fechas, ciclos escolares, el personal que participará y los recursos que se requerirán para llevar a cabo las acciones para certificar a la escuela en sus diferentes etapas. Para este criterio se cuenta con el formato correspondiente.

Esta Cédula deberá estar firmada y avalada por los dos sectores: personal de salud y personal de educación.

El plan de acción incluirá la siguiente información:

Datos de identificación

1. Folio de incorporación
2. Nombre de la escuela

Criterios para certificación Etapa I

Preparación

- *Primer contacto SEP-Salud*
- *Plan General de Certificación*
 - Ciclo escolar
 - Mes
 - Participantes
 - Salud



- Educación
- Recursos
 - Económicos
 - Materiales
 - Humanos

Etapa I

- Incorporación
- Diagnóstico
- Plan de acción
- Consejo Escolar de Participación Social en Educación
- Docentes capacitados
- Escolares capacitados
- Madres, padres de familia y tutores capacitados
- Vigilancia nutricional, valoraciones clínicas y revisión de la Cartilla Nacional de Salud
- Esquemas completos de vacunación
- Fomento e impulso a la actividad física
- Disponibilidad de agua simple potable, segura para el consumo humano
- Oferta de alimentos y bebidas
- Supervisión y Recomendaciones para Etapa I de certificación

Para todas las acciones:

- Ciclo escolar
 - Mes
- Participantes
 - Salud
 - Educación
- Recursos
 - Económicos
 - Materiales
 - Humanos

Etapa II

- Materia de Vida Saludable o talleres de apoyo
- Manejo de basura
- Mantenimiento en general
- Actividades de impacto a la comunidad
- Supervisión y Recomendaciones para Etapa II de certificación

Para todas las acciones:

- Ciclo escolar

- Mes
- Participantes
 - Salud
 - Educación
- Recursos
 - Económicos
 - Materiales
 - Humanos

Etapa II

- Materiales educativos
- Acceso físico a personas con discapacidad
- Supervisión y Recomendaciones para Etapa III de certificación

Para todas las acciones:

- Ciclo escolar
 - Mes
- Participantes
 - Salud
 - Educación
- Recursos
 - Económicos
 - Materiales
 - Humanos

Firmas y sellos

Para el correcto llenado de la Cédula de Plan de Acción se puede revisar el "Instructivo para el llenado de Cédulas del proceso de Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud 2.0".

Esta Cédula deberá ser compartida por el personal de salud en la plataforma digital asignada para ello y deberá quedar una copia impresa en las instalaciones de la escuela.

La Cédula puede ser descargada en versión del programa Excel para ser llenado directamente en un medio electrónico como la computadora o podrá ser impresa y llenada a mano para después capturar la información en un medio electrónico o escanear y compartir directamente la información hecha a mano. También se está gestionando para tener una plataforma digital para el llenado de esta Cédula directamente en digital.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Cédula de Plan de Acción llenada, firmada y con sello en original.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Cédula de Plan de Acción original.

de alimentación saludable o de cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar¹¹.

La instalación y registro del Comité es facultad del sector educativo por lo que la acción del personal de salud es solamente buscar la instalación de los comités referidos. Al concluir su registro se genera el acta correspondiente donde vienen establecidos los comités¹², la cual se imprime como evidencia.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Acta de conformación del Consejo impresa.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Acta impresa de conformación del Consejo.

CRITERIO 4: Consejo Escolar de Participación Social en la Educación

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá instalar y mantener activo el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (o su equivalente en otros niveles educativos) con representantes de toda la comunidad educativa e instaurado de acuerdo a los lineamientos dados por la autoridad educativa en el Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación¹⁰. Dicho Consejo deberá tener como temas prioritarios de su plan de trabajo y, por lo tanto, la instalación de mínimo dos de los siguientes comités: de impulso a la activación física, de establecimientos de consumo escolar,

CRITERIO 5: Supervisión y Recomendaciones

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud recibe la visita de supervisión para observar y cotejar el avance que se ha tenido. El personal de salud, con apoyo del personal de educación y el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (o su equivalente en otros niveles escolares) realizará las visitas, evaluando el avance que se tiene para lograrla, llenando la **Cédula de Diagnóstico Escolar y Cédula de Supervisión y Recomendaciones** en la etapa correspondiente. Para este criterio se cuenta con el formato correspondiente.

Al término de cada visita, el personal de salud determinará si la escuela cuenta con los criterios para ser certificada y en qué etapa es que lo logra. La visita de supervisión cuenta con un formato, donde se encuentran los puntos a

¹⁰ ACUERDO-Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.
<https://www.gob.mx/sep/documentos/acuerdo-lineamientos-para-la-constitucion-organizacion-y-funcionamiento-de-los-consejos-de-participacion-social-en-la-educacion>

¹¹ Preguntas frecuentes de Participación Social
<https://repase.sep.gob.mx/static/documents/Preguntas%20frecuentes%20de%20Participaci%C3%B3n%20Social.pdf>

¹² Consejos escolares de participación social. Actas consejo escolar de participación social.
[https://www.participacionsocial.sep.gob.mx/es/conapase/Formatos de Actas](https://www.participacionsocial.sep.gob.mx/es/conapase/Formatos%20de%20Actas)

evaluar de cada criterio. Además, ahí se escribirán las recomendaciones pertinentes, las firmas del personal de salud y de educación y donde se determinará la certificación y la etapa alcanzada, permitiendo ver los criterios pendientes para el logro de la siguiente etapa o el mantenimiento de la certificación.

19

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Cédula de Diagnóstico Escolar y Cédula de Supervisión y Recomendaciones original.
- Se realizará visita a las diferentes áreas escolares para verificar el avance y evidencias en el proceso de certificación.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

- Cédula de Diagnóstico Escolar y Cédula de Supervisión y Recomendaciones original.

The image shows a detailed Excel spreadsheet used for school supervision. It is divided into several main sections:

- Información de la escuela:** Fields for school name, type, and location.
- Censos escolares:** A large table for recording the presence of different school staff members (teachers, administrators, etc.) categorized by gender and type of staff.
- Participación para la acción comunitaria:** A section with checkboxes for various community action criteria.
- Criterios:** A series of rows, each representing a specific criterion for certification, with columns for 'Sí' (Yes) and 'No' (No) and a space for 'Observaciones' (Observations).

actividades y la lista de asistencia.

EJE 2. DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN SALUD

20

CRITERIO 6: Docentes capacitados

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá impartir talleres de capacitación al personal docente con temas de determinantes de la salud para la promoción y prevención de la salud de los escolares, así como en el uso y manejo de la Cartilla Nacional de Salud, de acuerdo a las necesidades detectadas al aplicar la Cédula de Diagnóstico de Salud Escolar.

El personal de salud acudirá a las instalaciones de la escuela, en fechas acordadas junto con el personal de educación desde el plan de acción, para capacitar al personal docente a través de talleres, considerando en todo momento el grupo de edad que atienden. Deberá realizarse mínimo en dos ocasiones durante el ciclo escolar, debiendo registrarlo, por el personal de salud, en las plataformas asignadas por el sector salud.

Se considera taller aquellas actividades educativas estructuradas y con objetivos bien definidos, que se dirigen a grupos previamente organizados para actualizar, formar, desarrollar y perfeccionar conocimientos, capacidades, competencias, y habilidades para el cuidado de la salud. Tienen dos principios fundamentales: la participación activa de los asistentes (mediante dinámicas de trabajo, reflexión grupal, discusión dirigida, entre otras) y la elaboración de un producto, resultado o evaluación final. Su duración mínima debe ser de 30 minutos continuos de actividad generando evidencia de su impartición.

La carta descriptiva deberá señalar: fecha, lugar, tipo de evento, grupo poblacional, entorno intervenido, temáticas abordadas, herramientas utilizadas, personal encargado de la actividad, descripción de actividades, firmas y/o sellos de validación de la actividad. Además se deberán obtener fotos representativas de las

Los temas prioritarios a abordar con personal docente:

• Sobrepeso y obesidad
• Alimentación saludable
• Desnutrición
• Actividad física
• Diabetes
• Hipertensión
• Síndrome metabólico

Otros temas relacionados para capacitación a docentes son:

• Salud sexual y reproductiva
• Higiene personal
• Salud bucal
• Saneamiento básico
• Parasitosis
• Pediculosis
• Prevención de accidentes
• Manejo de lesiones
• Desastres naturales
• Infecciones respiratorias agudas
• COVID-19
• Enfermedades diarreicas
• Enfermedades transmitidas por vectores
• Salud mental
• Habilidades para la vida
• Bullying
• Violencia
• Abuso sexual
• Desarrollo infantil
• Discapacidad
• Participación social en salud
• Vacunas
• Derecho a la salud
• Promoción de la salud
• Cartilla Nacional de Salud

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Listas de asistencias, cartas descriptiva y fotografías.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Fotocopias de listas de asistencia y cartas descriptivas, así como imágenes fotográficas. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*

CRITERIO 7: Escolares capacitados

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá impartir talleres de capacitación a los escolares con temas de determinantes de la salud para la promoción y prevención de la salud, así como en la importancia de la Cartilla Nacional de Salud, de acuerdo a las necesidades detectadas al aplicar la Cédula de Diagnóstico de Salud Escolar.

El personal de salud acudirá a las instalaciones de la escuela, en fechas acordadas junto con el personal de educación desde el plan de acción, para capacitar a los escolares a través de talleres, considerando en todo momento el grupo de edad que atienden. Deberá realizarse mínimo en dos ocasiones durante el ciclo escolar, debiendo registrarlo, por el personal de salud, en las plataformas asignadas por el sector salud.

Se considera taller aquellas actividades educativas estructuradas y con objetivos bien definidos, que se dirigen a grupos previamente organizados para actualizar, formar, desarrollar y perfeccionar conocimientos, capacidades, competencias, y habilidades para el cuidado de la salud. Tienen dos principios fundamentales: la participación activa de los asistentes (mediante dinámicas de trabajo, reflexión grupal, discusión dirigida, entre otras) y la elaboración de un producto, resultado o evaluación final. Su duración mínima debe ser de 30 minutos continuos de actividad generando evidencia de su impartición.

La carta descriptiva deberá señalar: fecha, lugar, tipo de evento, grupo poblacional, entorno intervenido, temáticas abordadas, herramientas utilizadas, personal encargado de la actividad, descripción de actividades, firmas y/o sellos de validación de la actividad. Además se deberán obtener fotos representativas de las actividades y la lista de asistencia.

Los temas prioritarios a abordar con escolares:

• Sobrepeso y obesidad
• Alimentación saludable
• Desnutrición
• Actividad física
• Diabetes
• Hipertensión
• Síndrome metabólico

Otros temas relacionados para capacitación a escolares son:

• Salud sexual y reproductiva
• Higiene personal
• Salud bucal
• Saneamiento básico
• Parasitosis
• Pediculosis
• Prevención de accidentes
• Manejo de lesiones
• Desastres naturales
• Infecciones respiratorias agudas
• COVID-19
• Enfermedades diarreicas
• Enfermedades transmitidas por vectores
• Salud mental
• Habilidades para la vida
• Bullying
• Violencia
• Abuso sexual
• Desarrollo infantil
• Discapacidad
• Participación social en salud
• Vacunas

- | |
|------------------------------|
| • Derecho a la salud |
| • Promoción de la salud |
| • Cartilla Nacional de Salud |

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Listas de asistencias, cartas descriptivas y fotografías.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Fotocopias de listas de asistencia y cartas descriptivas, así como imágenes fotográficas. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*

CRITERIO 8: Madres, padres de familia y tutores capacitados

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá impartir talleres de capacitación a madres, padres y tutores con temas de determinantes de la salud para la promoción y prevención de la salud, así como en la importancia de la Cartilla Nacional de Salud.

El personal de salud acudirá a las instalaciones de la escuela, en fechas acordadas junto con el personal de educación desde el plan de acción, para capacitar a las madres, padres de familia y tutores a través de talleres, considerando en todo momento el grupo de edad de sus hijos o tutorados. Deberá realizarse mínimo en dos ocasiones durante el ciclo escolar, debiendo registrarlo, por el personal de salud, en las plataformas asignadas por el sector salud.

Se considera taller aquellas actividades educativas estructuradas y con objetivos bien definidos, que se dirigen a grupos previamente organizados para actualizar, formar, desarrollar y perfeccionar conocimientos, capacidades, competencias, y habilidades para el cuidado de la salud. Tienen dos principios fundamentales: la participación activa de los asistentes

(mediante dinámicas de trabajo, reflexión grupal, discusión dirigida, entre otras) y la elaboración de un producto, resultado o evaluación final. Su duración mínima debe ser de 30 minutos continuos de actividad generando evidencia de su impartición.

La carta descriptiva deberá señalar: fecha, lugar, tipo de evento, grupo poblacional, entorno intervenido, temáticas abordadas, herramientas utilizadas, personal encargado de la actividad, descripción de actividades, firmas y/o sellos de validación de la actividad. Además, se deberán obtener fotos representativas de las actividades y la lista de asistencia.

Los temas prioritarios a abordar con madres, padres de familia y tutores:

- | |
|--------------------------|
| • Sobrepeso y obesidad |
| • Alimentación saludable |
| • Desnutrición |
| • Actividad física |
| • Diabetes |
| • Hipertensión |
| • Síndrome metabólico |

Otros temas relacionados para capacitación a madres, padres de familia y tutores son:

- | |
|--|
| • Salud sexual y reproductiva |
| • Higiene personal |
| • Salud bucal |
| • Saneamiento básico |
| • Parasitosis |
| • Pediculosis |
| • Prevención de accidentes |
| • Manejo de lesiones |
| • Desastres naturales |
| • Infecciones respiratorias agudas |
| • COVID-19 |
| • Enfermedades diarreicas |
| • Enfermedades transmitidas por vectores |
| • Salud mental |
| • Habilidades para la vida |



• Bullying
• Violencia
• Abuso sexual
• Desarrollo infantil
• Discapacidad
• Participación social en salud
• Vacunas
• Derecho a la salud
• Promoción de la salud
• Cartilla Nacional de Salud

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Listas de asistencias, cartas descriptivas y fotografías.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Fotocopias de listas de asistencia y cartas descriptivas, así como imágenes fotográficas. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*

CRITERIO 9: Talleres de apoyo, clubes o materia con temas de salud

La pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 abrió la oportunidad de contar en el nivel básico con la materia curricular llamada Vida Saludable la cual busca desarrollar estilos de vida saludable a través de hábitos relacionados con tres ejes principales: alimentación, actividad física, higiene y limpieza¹³.

La escuela certificada como promotora de la salud debe contar con el personal docente que imparta dicha materia además de haber sido capacitado para impartir dicha materia¹⁴. Para

¹³ Boletín No. 215 Impulsa SEP mejores hábitos en los estudiantes con nuevas materias de Vida Saludable, y Formación Cívica y Ética. <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-215-impulsa-sep-mejores-habitos-en-los-estudiantes-con-nuevas->

el nivel medio superior se podrá impartir talleres u otras materias con temas de salud.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Listas del currículo u horarios donde se reconozcan la materia de Vida Saludable o de temas de salud.
- Se puede visitar, si el horario coincide, alguna de las clases mientras son impartidas.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Fotocopia de la lista del currículo, horarios de clases o fotografías. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*

CRITERIO 10: Materiales educativos con temas de salud

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá contar con materiales educativos con temas de salud para apoyo al docente, pudiendo ser impresos o de TIC, que no exceda de 10 años de publicados.

El personal de salud corroborará la existencia física de dichos materiales en las instalaciones de la escuela como la biblioteca o videoteca escolar.

Este material educativo abordará, principalmente, los temas de acuerdo al nivel educativo y prioritariamente podrán abarcar los siguientes temas de salud:

• Sobrepeso y obesidad
• Alimentación saludable
• Desnutrición
• Actividad física

[materias-de-vida-saludable-y-formacion-civica-y-etica?idiom=es](#)
¹⁴ Diplomado de Vida Saludable <https://dgfc.siged.sep.gob.mx/VidaSaludable/index.html>



- | |
|-----------------------|
| • Diabetes |
| • Hipertensión |
| • Síndrome metabólico |

Otros temas relacionados para capacitación a madres, padres de familia y tutores son:

24

- | |
|--|
| • Salud sexual y reproductiva |
| • Higiene personal |
| • Salud bucal |
| • Saneamiento básico |
| • Parasitosis |
| • Prevención de accidentes |
| • Manejo de lesiones |
| • Desastres naturales |
| • Infecciones respiratorias agudas |
| • Enfermedades diarreicas |
| • Enfermedades transmitidas por vectores |
| • Salud mental |
| • Habilidades para la vida |
| • Bullying |
| • Violencia |
| • Abuso sexual |
| • Desarrollo infantil |
| • Discapacidad |
| • Participación social en salud |
| • Vacunas |
| • Derecho a la salud |
| • Promoción de la salud |
| • Cartilla Nacional de Salud |

Existen diversas clasificaciones de materiales educativos, pudiendo ser:

- | |
|-----------------------|
| • Materiales escritos |
| ○ Libros de texto |
| ○ Guías |
| ○ Manuales |
| ○ Diccionarios |
| ○ Enciclopedias |
| ○ Revistas |
| ○ Periódicos |

- | |
|--|
| • Materiales audiovisuales |
| ○ Carteles |
| ○ Materiales sonoros como casetes, CD, MP3 |
| ○ Video en presentación de VHS, DVD, MP4 |
| ○ Juegos didácticos |
| |
| • Materiales digitales |
| ○ Programas de computadora |
| ○ Enciclopedia digital |
| ○ Foros en internet |
| ○ Páginas web |

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Ejemplares de los materiales educativos. Se puede realizar visita a la biblioteca, videoteca, ludoteca o aula de medios de contarse con ellas en la escuela.
- Lista de materiales educativos con temas de salud.
- Se podrá visitar el acervo de materiales

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Lista de materiales educativos con temas de salud para apoyo al docente con el tipo de material y el tema que aborda
2. Material educativo en físico y fotografía de la portada.

EJE 3. MANEJO DE RIESGOS PERSONALES

25

CRITERIO 11: Vigilancia nutricional, valoraciones de salud y revisión de la Cartilla Nacional de Salud

En la escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud el personal de salud y el apoyo del personal docente, en fecha acordada con las mismas autoridades educativas, deberá acudir a la escuela para realizar valoraciones nutrimentales y de salud para detectar posibles problemas de salud. Una vez implementada la Estrategia Nacional de Salud, el SNDIF sería la instancia que recopile los datos de medición de peso y talla de los escolares, mientras eso ocurre será el personal de Salud la que recopile esa información. Se deberá tomar las medidas de peso y talla de los escolares en un porcentaje igual o mayor a 80% de la población escolar inscrita lo más cercano al llenado del diagnóstico. La información será guardada en medios electrónicos para que el siguiente ciclo escolar se vuelva a realizar dichas mediciones y se pueda realizar el comparativo.

Por otro lado, se deberá aplicar el Cuestionario de Alimentación y Salud, el cual será proporcionado por el personal de salud. Se aplicará al 10% de la población inscrita de los grados correspondientes. Se cuenta con el modelo de cuestionarios de 3º a 6º año en el nivel primaria por lo que, para los grados menores, el nivel preescolar, secundaria o media superior, se podrán hacer las adecuaciones pertinentes, en conjunto el personal de salud y de educación, para la aplicación, tomando de base el cuestionario del nivel primaria. La información será guardada en medios electrónicos para que, cercano a la visita de supervisión para la certificación en Etapa I se vuelva a realizar y se pueda realizar el comparativo para apreciar el impacto que ha tenido la estrategia en la escuela.

Cuestionario de alimentación y salud 3º de primaria

Hola,
Queremos conocer tu opinión sobre algunos aspectos de salud y alimentación, por lo que te pedimos que respondas este cuestionario de la manera más sincera. Este cuestionario no es un examen, no hay respuestas buenas ni malas; sólo debes contestar lo que tú quieras.
El cuestionario se divide en cuatro secciones diferentes: (1) lo que haces regularmente, (2) lo que te gusta, (3) lo que crees que eres capaz de hacer y (4) lo que sabes. Marca con lápiz una "X" en la opción que elijas. Por favor, escoge sólo una respuesta por pregunta y sigue las instrucciones que se indican en cada recuadro con fondo oscuro.
Recuerda que hacer esta encuesta de opinión no es obligatorio. Si tienes alguna duda, pregúntale a la persona que te dio el cuestionario.

Nombre _____
Sexo H/M _____ Grado escolar _____
Llenado por personal del plantel:
Nombre de la escuela _____
CCT _____ Delegación/municipio _____

LO QUE HAGO	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
1. En mi casa se come verdura	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
2. En mi casa se come fruta	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
3. Cuando tengo hambre como frituras, panes y/o antojitos	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
4. En las comidas tomamos agua simple	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
5. Cuando tengo sed tomo alguna bebida dulce (jugo, refresco, agua de sabor)	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
6. Cuando tengo sed tomo agua simple	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
7. Compró verdura en el recreo	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
8. Compró fruta en el recreo	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
9. Tomo agua simple en la escuela	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
10. En el recreo me quedo sentado	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
11. En el recreo me muevo (corro, brinco, salto) todo el tiempo	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca

LO QUE PIENSO	¡SI!	SI	NO	¡NO!
1. La fruta preparada (con crema) sabe mejor que la fruta sola (o con limón)	☹	☹	☹	☹
2. Si juego corriendo y/o brincando voy a hacerme fuerte	☹	☹	☹	☹
3. Si juego corriendo y/o brincando voy a aprender mejor	☹	☹	☹	☹
4. Si como frutas voy a aprender mejor	☹	☹	☹	☹
5. Si como verduras voy a aprender mejor	☹	☹	☹	☹
6. El agua simple sabe bien	☹	☹	☹	☹
7. Me gusta el agua simple	☹	☹	☹	☹

YO CREO QUE PUEDO	¡SI!	SI	NO	¡NO!
1. Tomar agua simple en vez de bebidas dulces	☹	☹	☹	☹
2. Correr y/o brincar en la escuela	☹	☹	☹	☹
3. Correr y/o brincar después de la escuela	☹	☹	☹	☹
4. Comer una fruta de las que venden en el recreo	☹	☹	☹	☹
5. Comer una verdura de las que venden en el recreo	☹	☹	☹	☹
6. Comer menos dulces	☹	☹	☹	☹

LO QUE ME GUSTA	Me gusta mucho	Me gusta un poquito	No me gusta	Nunca lo he comido
1. Zanahoria	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
2. Sandía	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
3. Piña	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
4. Pepinos	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
5. Jicama	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
6. Naranja	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
7. Plátano	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
8. Manzana	☹	☹	☹	Nunca lo he comido
9. Mango	☹	☹	☹	Nunca lo he comido



Cuestionario de alimentación y salud
4°, 5° y 6° de primaria

Hola,

Queremos conocer tu opinión sobre algunos aspectos de salud y alimentación, por lo que te pedimos que respondas este cuestionario de la manera más sincera. Este cuestionario no es un examen, no hay respuestas buenas ni malas; sólo debes contestar lo que tú quieras.

El cuestionario se divide en cuatro secciones diferentes: (1) lo que haces regularmente, (2) lo que te gusta, (3) lo que crees que eres capaz de hacer y (4) lo que sabes. Marca con lápiz una "X" en la opción que elijas. Por favor, escoge sólo una respuesta por pregunta y sigue las instrucciones que se indican en cada recuadro con fondo oscuro.

Recuerda que hacer esta encuesta de opinión no es obligatorio. Si tienes alguna duda, pregúntale a la persona que te dio el cuestionario.

Nombre _____
Sexo H / M _____ Grado escolar _____

Lenado por personal del plantel:
Nombre de la escuela _____
CCT _____ Delegación/municipio _____

LO QUE HAGO						
Recuerda lo que hiciste en la última semana (últimos siete días) y marca cuántos días.						
1. ¿Cuántos días desayunaste?	Ninguno	1	2	3	4	5 6 7
2. ¿Cuántos días cenaste?	Ninguno	1	2	3	4	5 6 7
3. ¿Cuántos días comiste galletas, papitas, donas o dulces?	Ninguno	1	2	3	4	5 6 7
4. ¿Cuántos días comiste tortas, tacos, quesadillas?	Ninguno	1	2	3	4	5 6 7
5. ¿Cuántos días trajiste refrigerio (lunch) a la escuela?	Ninguno	1	2	3	4	5
6. ¿Cuántos días compraste refrigerio (lunch) en la escuela?	Ninguno	1	2	3	4	5
7. En los últimos 7 días, ¿Cuántos días estuviste activo durante al menos 60 minutos por día?	Ninguno	1	2	3	4	5 6 7
8. En los últimos 5 días, ¿Cuántos días tuviste clase de educación física? (Señala sólo una)	Ninguno	1	2	3	4	5
9. En los últimos 5 días, durante las clases de educación física, ¿Cuántas veces estuviste muy activo jugando incesantemente, corriendo, saltando, haciendo lanzamientos? (Señala sólo una)	No hice/hago educación física	Casi siempre	Algunas veces	A menudo	Siempre	
10. En los últimos 5 días, ¿Cuántos días tuviste al menos cinco pausas activas durante tus clases en el salón? (Señala sólo una)	Ninguno	1	2	3	4	5
11. En los últimos 5 días, ¿qué hiciste durante el recreo? (Señala sólo una)	Estar sentado (hablar, leer, trabajo de clase)	Pasear por los alrededores	Correr o jugar un poco	Correr o jugar bastante	Correr o jugar intensamente todo el tiempo	
12. En los últimos 7 días, ¿Cuántas tardes hiciste deporte, baile o jugar juegos en los que estuviste muy activo? (Señala sólo una)	1 vez la última semana	2-3 veces la última semana	4-5 veces la última semana	6-7 veces la última semana		

Ahora piensa en un día normal (de lunes a viernes) y responde:					
13. ¿Cuántas veces comes al día?	Ninguna	1	2	3	4 5 Más de 5
14. ¿Cuántos vasos de refresco, jugo o aguas saborizadas tomas al día?	Ninguna	1	2	3	4 5 Más de 5
15. ¿Cuántos vasos de agua simple tomas al día?	Ninguna	1	2	3	4 5 Más de 5
16. ¿Cuánto tiempo al día pasas sentado viendo la televisión, jugando videojuegos, en la computadora, en el celular, tableta o cualquier otra cosa frente a una pantalla?	_____ _____ _____ _____ _____ Horas + minutos				
17. ¿Cuánto tiempo al día haces algún ejercicio que acelere tu corazón y te haga respirar más rápido?	_____ _____ _____ _____ _____ Horas + minutos				
18. ¿Dónde desayunas normalmente?	Casa	Escuela	Otro	No desayuno	

Piensa en un día normal (de lunes a viernes) y responde:				
19. En mi refrigerio (lunch) traigo fruta	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
20. En la comida como verduras	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
21. En un día como por lo menos cinco piezas de frutas o verduras	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
22. Para quitarme la sed, tomo agua simple	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
23. A lo largo del día realizo por lo menos 30 minutos de actividad física como caminar, subir y bajar escaleras, trotar, correr, andar en bicicleta, entre otras.	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca

LO QUE ME GUSTA HACER				
Por favor escoge una respuesta y sólo responde lo que A TI TE GUSTA HACER				
1. A mí me gusta tomar agua simple para hidratarme	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
2. A mí me gusta comer sano	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
3. A mí me gusta desayunar/comer antes de llegar a la escuela	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
4. A mí me gusta llevar un refrigerio (lunch) sano a la escuela	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
5. A mí me gusta preparar mi refrigerio (lunch) para la escuela	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
6. A mí me gusta comer al menos tres veces al día	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
7. A mí me gustan las verduras verdes y rojas	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
8. A mí me gusta hacer actividades que me hagan sudar en el recreo	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
9. A mí me gusta hacer las actividades de la clase de Educación Física	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
10. A mí me gusta más comer una fruta que un dulce	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
11. A mí me gusta más comer un cereal alto en fibra (avena, salvado, linaza, centeno, trigo) que un pan dulce	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca

LO QUE CREO QUE SOY CAPAZ DE HACER				
Por favor escoge una respuesta y sólo responde lo que tú CREES QUE PUEDES HACER, las cosas para las que tienes confianza y la habilidad necesaria para realizarlas				
1. Yo creo que puedo consumir alimentos saludables	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
2. Yo creo que puedo tomar agua del bebedero en la escuela	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
3. Yo creo que puedo consumir agua simple para hidratarme	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
4. Yo creo que puedo comer más frutas o verduras en el recreo	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
5. Yo creo que puedo preparar o pedirle a mis papás que me preparen un refrigerio (lunch)	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
6. Yo creo que puedo comer más de tres veces al día	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
7. Yo creo que puedo comer menos pan dulce o galletas	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
8. Yo creo que puedo comer menos comida chatarra	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
9. Yo creo que puedo ser más activo (correr o trotar más) de lo que soy	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca

LO QUE SÉ				
Por favor escoge una respuesta y sólo responde lo que tú PIENSAS				
1. Pienso que el agua sirve para que el cuerpo funcione	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
2. Pienso que tomar cuatro vasos de agua simple durante el día es la mejor forma de hidratarse	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
3. Pienso que es mejor comer el azúcar de las frutas que de los dulces	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
4. Pienso que los cereales (trigo, avena) me dan energía	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
5. Pienso que las proteínas (carne, pollo, pescado) me ayudan a crecer	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
6. Pienso que las verduras me dan muchas vitaminas	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
7. Pienso que llevar un refrigerio (lunch) sano a la escuela me ayuda a estudiar mejor	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca
8. Pienso que estar activo me ayuda a sentirme bien	Siempre	A veces	Pocas veces	Nunca

También se realizarán las valoraciones de salud detectando:

- Infecciones de vías respiratorias (IRAS)
- Enfermedades diarreicas (EDAS)
- Estado de nutrición
 - Desnutrición y anemia
 - Sobrepeso y obesidad
- Agudeza visual
- Agudeza auditiva
- Trastornos por déficit de atención e hiperactividad
- Otros
 - Problemas dentales
 - Defectos posturales
 - Violencia psicológica
 - Violencia física
 - Bullying
 - Adicciones

Se realizarán las referencias y atenciones en la unidad de salud.

PROMOCIÓN DE LA SALUD ESCOLAR		NOMBRE Y FIRMA					
NOMBRE UNIDAD		MÉDICO SUPERIOR					
CUIES		MÉDICO SUPERIOR					
PREESCOLAR		MÉDICO SUPERIOR					
PRIMARIA		MÉDICO SUPERIOR					
SECUNDARIA		MÉDICO SUPERIOR					
TOTAL		MÉDICO SUPERIOR					
ESTADO DE INSPECCIÓN	Asesorías						
	Referencias						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
AGENCIA VIGIL	Asesorías						
	Referencias						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
AGENCIA AUDITORIA	Asesorías						
	Referencias						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
IMM y ESR	Asesorías						
	Referencias						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
VACUNACIÓN	Asesorías						
	Referencias						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
INDICADORES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN	Asesorías						
	Referencias						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
OTROS	Asesorías						
	Referencias						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
	Atenciones						
TOTAL DE ACCIONES PREVENTIVAS							
TOTAL DE REFERENCIAS							
TOTAL DE ATENCIONES							
RECOMENDACIONES Y ACCIONES							
REFERENCIAS A UNIDAD DE SALUD							
ATENCIONES							
CON CARTILLA NACIONAL DE SALUD							
ACTIVA							

Se realizará la revisión de la Cartilla Nacional de Salud de cada escolar, verificando que sea el instrumento donde se registren los datos arrojados en la vigilancia nutricional y valoraciones de salud y que mínimo el 80% de la población escolar cuente con Cartilla Nacional de Salud.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Registros de peso y talla de los escolares.
- Registros de la aplicación del Cuestionario de Alimentación y Salud.
- Registros del número y tipo de acciones de valoración de salud realizadas: acciones preventivas realizadas a escolares, escolares con mínimo 6 acciones preventivas, escolares referidos a unidades de salud, escolares atendidos, escolares con Cartilla Nacional de Salud Activa.
- Imágenes fotográficas de las visitas de valoración de salud previa autorización para su toma.
- Registro del número de Cartillas Nacional de Salud presentadas por los escolares.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Registro de datos de toma de peso y talla.
2. Registro de datos de la aplicación del Cuestionario de Alimentación y Salud.

3. Imágenes fotográficas de la visita de valoración de salud.
4. Registro de acciones preventivas realizadas a alumnas y alumnos.
5. Registro de alumnas y alumnos referidos a unidad de salud y alumnas y alumnos atendidos.
6. Registro alumnas y alumnos con Cartilla Nacional de Salud activa.
7. Registro en el SIS de Alumnas y alumnos con Cartilla Nacional de Salud.

CRITERIO 12: Esquemas completos de vacunación

En la escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud el personal de salud con el apoyo del personal docente, en fechas acordadas con las autoridades educativas, deberá verificar que en la Cartilla Nacional de Salud estén registradas las vacunas que corresponden de acuerdo a cada grupo de edad.

En caso de que falte alguna de las vacunas, se informará a la madre, padre o tutor para ser referido a la unidad de salud para completar el esquema de vacunación. Para considerar cumplido el criterio se deberá cubrir al menos el 80% de los escolares con su esquema de vacunación completo.

El Esquema Nacional de Vacunación:





ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LA NIÑEZ					
Vacuna	Enfermedades que previene	Dosis	Edad de vacunación oportuna	Fecha de vacunación	Lista de la vacuna
BCG	Tuberculosis meningea y miliar	Única	Al nacer		
Hepatitis B	Hepatitis B	Única	Al nacer		
Hexavalente (DTPa+VPI+Hib+HepB)	Difteria, Tétanos, Poliomioselitis, Hepatitis B y enfermedades gastrointestinales causadas por rotavirus y meningitis	Primera	2 meses		
		Segunda	4 meses		
		Tercera	6 meses		
		Cuarta	18 meses		
DTP	Difteria, los tétanos y poliomioselitis	Refuerzos	4 años		
Rotavirus	Diarrea por rotavirus	Primera	2 meses		
		Segunda	4 meses		
Neumocócica conjugada	Neumonía, meningitis y otras enfermedades graves causadas por neumococo	Primera	2 meses		
		Segunda	4 meses		
		Refuerzo	1 año		

Vacuna	Enfermedades que previene	Dosis	Edad de vacunación oportuna	Fecha de aplicación	Lista de la vacuna
Influenza	Neumonía por virus de la influenza A y B	Primera	A partir de los 6 meses		
		Segunda	Al más de su primera dosis		
		Una dosis cada temporada invernal	1 año 2 años 3 años 4 años		
SOP (Sarampión, rubéola y paperas)	Sarampión, rubéola y paperas	Primera	1 año		
		Segunda	6 años		

Otras vacunas	Nombre de la vacuna	Número de la dosis	Fecha de aplicación	Lista de la vacuna
Espacio reservado para vacunas no incluidas en el esquema básico del programa de vacunación habitual				



ESQUEMA DE VACUNACIÓN					
Vacuna	Enfermedad que previene	Dosis	Edad y frecuencia	Fecha de vacunación	Lista de la vacuna
Hepatitis B (Si no se ha vacunado)	Hepatitis B	Primera	Apartir de los 9 años		
		Segunda	4 semanas posteriores a la primera		
Tétanos	Tétanos y difteria	Con refuerzo conjugal	1 año de edad		
		Primera	Desde nacer		
Tétanos	Tétanos y difteria	Con refuerzo conjugal	Segunda	Unos días después de la primera dosis	
		Tercera	Cinco años posteriores a la primera dosis		
Tétanos y difteria	Tétanos, difteria y tos ferina	Única	Apartir de los 11 años de edad		
Influenza estacional	Influenza	Única	Cada año (temporada de invierno)		

ESQUEMA DE VACUNACIÓN					
Vacuna	Enfermedad que previene	Dosis	Edad y frecuencia	Fecha de vacunación	Lista de la vacuna
Si no se ha vacunado o se vacunó incompletamente	Sarampión, rubéola y paperas	Si no se vacunó	Primera	En el primer contacto	
		Si se vacunó incompletamente	Segunda	En el segundo contacto	
Virus	Hépatitis por el virus de la hepatitis B y virus de la hepatitis C	Si no se vacunó	Primera	Al menos 48 horas antes de la exposición	
		Segunda	En el momento de la primera dosis		
Otras vacunas		Primera	Al menos 48 horas antes de la exposición		
		Segunda			

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Registros de revisión de la Cartilla Nacional de Salud de los escolares.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

- Registro del porcentaje de cobertura de vacunación de los escolares.

EJE 4. TRABAJO CON OTROS SECTORES

29

CRITERIO 13: Fomento e impulso a la actividad física

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá fomentar el desarrollo de actividad física pudiendo apoyarse en la estrategia Suma Minutos¹⁵ descrita anteriormente en la página 2.

Las Pausas Activas Escolares se realizarán por cinco minutos por cada 50 o 60 minutos de clase. Así, en una jornada de 4 horas, deberán cubrir un mínimo de 20 minutos de actividad física en el aula por día. Para ello deberá cada grupo llevar su registro.

Por otro lado, se buscará que en los patios escolares se cuente con espacios donde los escolares puedan realizar actividades como ejercicios, deportes, juegos, caminatas, manejo de distintos implementos, tales como pelotas, aros, salto de cuerda, entre otros, los cuales se utilizarán tanto durante las clases de educación física como durante los recreos. El Recreo Activo¹⁶ busca se tengan actividades físicas dirigidas o semi-dirigidas como pueden ser juegos del avión, resorte, quemados, fútbol, salto de cuerda, entre otras, mientras otros escolares se pueden mantener en movimiento o caminando.

Además, se fomentará que en la clase de educación física se tenga al menos 30 minutos de actividad física moderada, cuando aumenta la sensación de calor y se inicia una ligera sudoración; el ritmo de la respiración y de los latidos del corazón se incrementa, pero aún nos permite hablar como, por ejemplo, paseos rápidos, recorridos en bicicleta, bailes, natación, etcétera, o vigorosa en la que la sensación de calor es bastante fuerte; la respiración se ve

dificultada y falta el aliento, y el ritmo de los latidos del corazón es elevado. Ejemplos de actividad vigorosa son el baile rápido, deportes (natación, baloncesto, voleibol, etc.) a un nivel avanzado¹⁷.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Registro de la implementación de las Pausas Activas en el Aula.
- Registro de la implementación del Recreo Activo.
- Registro de la actividad física moderada o intensa de 30 minutos en la clase de educación física.
- De ser posible y de coincidir con el horario escolar, se podrá realizar visita de supervisión durante el desarrollo del recreo, las pausas activas o la clase de educación física.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Imágenes fotográficas o de video de Pausas Activas Escolares. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*
2. Registro impreso de los minutos de Pausas Activas Escolares de la semana inmediata anterior en las aulas.
3. Imágenes fotográficas o de video del Recreo Activo. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*
4. Imágenes fotográficas o de video de la actividad física moderada o intensa durante la clase de educación física. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*

¹⁵ Estrategia Suma Minutos en el aula.

<http://sumaminutos.sep.gob.mx/>

¹⁶ Cómo aumentar la actividad física de los niños durante el período del recreo en las escuelas.

<https://scielosp.org/article/rpsp/2013.v34n5/367-374/>

¹⁷ Preguntas y respuestas sobre la actividad física.

<https://www.paho.org/es/documentos/folleto-biblioteca-familiar-salud-preguntas-respuestas-sobre-actividad-fisica>



CRITERIO 14: Disponibilidad de agua simple potable segura para el consumo humano

30

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá contar con acceso al agua simple potable segura para el consumo humano.

Este criterio se puede cubrir mediante instalación de garrafones, filtros o botellas de agua, además del abasto personal y bebederos.

De contar con bebederos deberá realizarse monitoreo y revisión de los bebederos escolares conforme al ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional¹⁸ en donde se establece que la Secretaría de Salud, por conducto de la COFEPRIS y el INIFED, establecerán coordinadamente sus respectivos programas anuales de revisión de Bebederos en los Planteles Educativos del Sistema Educativo Nacional, para cada ciclo escolar. En la revisión técnica de los bebederos escolares, se constatará el buen estado y correcto funcionamiento del sistema de abastecimiento escolar, conductos, sistema potabilizador, salidas, dispositivos eléctricos o cualquier otro elemento que tenga relación con el servicio de éstos. Dicha revisión, se realizará mediante el organismo responsable de la Infraestructura Física Educativa de la entidad federativa, en términos de los convenios que para tales efectos celebre con el INIFED y la Secretaría de Salud, por conducto de la COFEPRIS, coadyuvará en las funciones de control y vigilancia sanitaria de la calidad del agua en bebederos escolares, en términos de los convenios que celebre con los gobiernos e las entidades federativas.

Al final de la supervisión, se darán observaciones y recomendaciones acerca del estado que guardan los bebederos y que la autoridad educativa realice las gestiones para

mejorar el funcionamiento de ellos además de capacitar en el correcto uso de los mismos.

Además, se debe promover la hidratación con agua simple potable segura para consumo humano en el interior del aula escolar.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Registro de la visita de personal de salud y COFEPRIS para supervisión de bebederos.
- Revisión de otras fuentes de agua simple potable, segura para consumo humano (garrafones, jarras, filtros)

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Imágenes fotográficas de las fuentes de agua potable.
2. Imágenes fotográficas de las condiciones funcionales e higiénicas de los bebederos.
3. Evidencia fotográfica de la supervisión en bebederos por personal de COFEPRIS.
4. Imágenes fotográficas de la capacitación para la utilización de los bebederos a los escolares.

De no contar con bebederos, esta sección no se considerará para la certificación.

5. Imágenes fotográficas del consumo de agua potable segura durante la clase de educación física y durante la jornada escolar en las aulas. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*

CRITERIO 15: Oferta de alimentos y bebidas

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá tener

¹⁸ ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema

Educativo Nacional.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421181&fecha=23/12/2015

oferta exclusiva de alimentos no procesados, así como agua simple potable segura para consumo humano en sus tiendas, cooperativas o comedores escolares. En las escuelas donde haya comedores, se supervisará que los alimentos sean preparados con higiene, libre de organismos patógenos, toxinas y contaminantes y respetando la cultura de cada región del país.

Se debe realizar la supervisión del cumplimiento del ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional¹⁹ en el que se establece que se deben realizar visitas para supervisar las condiciones de higiene y seguridad en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas, y evaluar y dar seguimiento a las actividades de preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta, la higiene y la seguridad, así como los beneficios que se han generado en la mejora de los aprendizajes, la retención escolar y la participación de la comunidad. Para ello, el personal de salud junto con el comité de alimentación saludable del Consejo Escolar de Participación Social en Educación, apoyados por personal de COFEPRIS, realizarán la supervisión de los establecimientos de consumo escolar como son los comedores, tiendas escolares o cooperativas.

Aunado a esto se propiciará la venta de alimentos no procesados alrededor de las escuelas y se asegurará que las escuelas sean un espacio libre de publicidad de alimentos y bebidas altos en azúcar, grasas y sal.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá presentar:

- Revisión de los establecimientos de consumo escolar donde se ofrezca, exclusivamente, alimentos no procesados.

- Registro de la visita de personal de salud, COFEPRIS y los comités del Consejo Escolar de Participación Social en Educación de alimentación saludable y de establecimientos de consumo escolar para la supervisión del cumplimiento del ACUERDO.
- Verificar la ausencia de publicidad de alimentos y bebidas procesados en el interior de la escuela.
- Invitación que propicie la venta de alimentos naturales o preparados alrededor de las escuelas.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Imágenes fotográficas de los establecimientos de consumo escolar (tienda, cooperativa, comedores) con oferta exclusiva de alimentos no procesados.
2. Imágenes fotográficas de la visita de supervisión del cumplimiento del ACUERDO.
3. Imágenes fotográficas de la ausencia de publicidad de alimentos y bebidas procesadas en el interior de la escuela.
4. Impresión de las gestiones para el retiro o alejamiento de los vendedores de alimentos y bebidas procesados en los alrededores de la escuela.
5. Impresión de actividades realizadas de la campaña para las personas que venden alimentos en los alrededores de las escuelas para que oferten alimentos naturales o preparados.

CRITERIO 16: Adecuado manejo de basura

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá contar

¹⁹ ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las

escuelas del Sistema Educativo Nacional.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014

con un adecuado manejo de basura, por lo que, las autoridades educativas con apoyo del personal de salud, gestionarán ante las autoridades correspondientes la recolección de basura, así como la ubicación de los contenedores, cuidando no se ubiquen en zonas de riesgo sanitario para la comunidad educativa y evitando la proliferación de fauna nociva asociada a la basura, evitando los lugares donde se puedan generar focos de infección o de crecimiento de vectores de enfermedades como el dengue, zika o chikungunya transmitidos por el mosquito *Aedes aegypti*. Para esto se debe realizar la descacharrización y gestionar la baja de inventario de muebles acumulados en bodegas. Además, deberán colocar los botes de basura necesarios para realizar la recolección de basura en el interior del plantel.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá verificar:

- Bitácora de recolecta de basura general
- Revisión que los espacios de depósito de basura general estén en zonas que no generen riesgo a la población escolar.
- Baja de inventario de muebles acumulados en bodegas.
- No existencia de “cacharros” o acumulación de muebles, basura o cosas que pudieran generar proliferación de fauna nociva (moscos, ratas, cucarachas)
- Existencia de botes para la basura en patios, salones de clases y oficinas.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Imágenes fotográficas de la ubicación del depósito de basura general.
2. Bitácora donde se muestre la periodicidad de recolecta de basura.
3. Imágenes fotográficas de la no existencia de muebles acumulados.

4. Imágenes fotográficas de la existencia de botes de basura en áreas comunes, baños, salones de clase y áreas de oficina.

CRITERIO 17: Mantenimiento del plantel en general

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá dar mantenimiento a todas las instalaciones escolares creando un entorno saludable y seguro. Para ello, el personal de salud, junto con las autoridades educativas y el Consejo Escolar de Participación Social en Educación, supervisarán que las instalaciones escolares se encuentren en condiciones higiénicas y funcionales, tanto salones de clases, sanitarios, patios y edificios administrativos, así como los pisos, techos, paredes, ventanas y puertas, además de realizar acciones de protección civil como simulacros y contar con extintores, botiquín y señalizaciones de protección civil.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá:

- Visitar las diferentes aulas escolares para verificar las condiciones higiénicas y funcionales que generen un entorno seguro y saludable.
- Visitar los sanitarios para verificar las condiciones higiénicas y funcionales.
- Visitar los edificios administrativos y de apoyo (biblioteca, aulas de medios, ludoteca) para verificar las condiciones higiénicas y funcionales.
- Visita de los patios y pasillos para verificar las condiciones higiénicas y funcionales.
- Verificar la existencia de existencia y vigencia de botiquín y extintores.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Imágenes fotográficas de las áreas escolares donde se aprecie la ventilación, iluminación, limpieza, el buen estado de vidrios y la



ausencia de cuarteaduras y la instalación de gas en buenas condiciones.

2. Imágenes fotográficas de los señalamientos de protección civil en el interior y exterior de las aulas, simulacros, extintores y botiquín de primeros auxilios.
3. Imágenes fotográficas de las condiciones funcionales y de limpieza de los escusados, mingitorios y lavabos.
4. Imágenes fotográficas de los señalamientos sobre el correcto lavado de manos en los sanitarios y la existencia de jabón en los baños.

CRITERIO 18: Actividades escolares de impacto a la comunidad

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá buscar participar con la comunidad no escolar, a través del desarrollo de actividades de tipo artística, deportiva, del cuidado del medio ambiente y de acción solidaria y recíproca, entre otras. Para ello, el personal de salud y de educación junto con el Consejo Escolar de Participación Social en Educación, planeará estas actividades, dentro o fuera de la jornada escolar en acuerdo con la comunidad educativa, en la que participe el resto de la población como pueden ser conciertos, ferias, jornadas, pláticas, talleres, muestras pedagógicas, debates, concursos, encuentros, excursiones, muestras de baile, campañas de limpieza en los alrededores de la escuela, apoyo a casa hogar, entre otras. Para ello podrán gestionar ante las autoridades correspondientes, municipales o estatales, el apoyo para realizarlas. Se debe realizar mínimo dos de estas actividades durante el ciclo escolar.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá:

- Revisar los registros de las actividades escolares de impacto a la comunidad.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Imágenes fotográficas de las actividades escolares con la participación de la comunidad. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*

CRITERIO 19: Acceso físico de personas con discapacidad

La escuela considerada para certificarse como Escuela Promotora de la Salud deberá contar con instalaciones que permitan el acceso a personas con alguna discapacidad por lo que, con apoyo del personal de salud, las autoridades educativas deberán gestionar ante las autoridades correspondientes la adaptación de las instalaciones escolares para los escolares que tuvieran alguna discapacidad motriz, auditiva, visual o intelectual. Buscará, además de los arreglos en las instalaciones, capacitar a la comunidad educativa para la atención de escolares con discapacidad.

Supervisión:

Durante la visita de supervisión se deberá:

- Visitar las instalaciones adecuadas para personas con discapacidad (rampas de acceso a la escuela, a los patios y aulas, salones de clase con área señalada para personas con discapacidad, espacio y mobiliario en sanitarios para personas con discapacidad, pasillos y puertas con amplitud para personas con discapacidad, pasamanos en patios y escaleras).
- Corroborar la existencia de señalización de espacios adecuados para personas con discapacidad.

Evidencia

La evidencia a mostrar será:

1. Imágenes fotográficas de rampas, señalizaciones, baños, aulas escolares, pasillos, escaleras, puertas adecuadas para personas con discapacidad. *Cuando se habla de evidencia fotográfica o de video se deben tramitar los permisos correspondientes.*



CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD

34

El objetivo de todo el proceso es que la escuela incorporada logre las tres etapas de certificación, aunque es importante resaltar que una escuela ya es certificada desde la Etapa I.

La conclusión del proceso de certificación en cualquier Etapa I, II o III, como Escuela

Promotora de la Salud es un evento importante para la comunidad educativa formada por los escolares, directivos, docentes, madres y padres de familia y personal de apoyo, así como para la comunidad en general, por lo que deberá buscarse realizar una ceremonia de reconocimiento con la asistencia de las autoridades municipales, escolares y de salud en la que se haga entrega del reconocimiento en cada una de las etapas.

El periodo de validez de la certificación será de dos años por lo que al término de ese tiempo se puede volver a incorporar a esa escuela para iniciar nuevamente el proceso.



ANEXO 1

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN PARA LA SALUD ESCOLAR "ESCUELAS SALUDABLES Y ACTIVAS" 2019

2

EDUCACIÓN SALUD SNDIF GOBIERNO DE MÉXICO IMSS ISSSTE INSP

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN PARA LA SALUD ESCOLAR "ESCUELAS SALUDABLES Y ACTIVAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "SEP", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU TITULAR, ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, MARCOS AUGUSTO BUCIO MÚJICA Y POR EL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES; LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SALUD", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU TITULAR, JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ Y POR EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA; EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SNDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "IMSS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSSTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR NORMATIVO DE SALUD, RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE; ASÍ COMO EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INSP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, JUAN ÁNGEL RIVERA DOMMARCO, A LAS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENDR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 30, párrafo primero y 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona, tiene a recibir educación, así como a la protección de la salud.

La educación y la salud en el entorno escolar se rigen por lo dispuesto primordialmente, en la Ley General de Educación, que en su artículo 7o, fracción IX, dispone como uno de sus fines el fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte; la Ley General de Salud, que en su artículo 113 dispone que en coordinación con "SEP", los gobiernos de las entidades

2019

EDUCACIÓN SALUD SNDIF GOBIERNO DE MÉXICO IMSS ISSSTE INSP

federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 50, fracción VIII prevé el derecho a la protección de la salud de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, se deben coordinar para combatir el sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico y el impulso de programas de prevención e información sobre estos temas, entre otras disposiciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado II "Política Social", prevé priorizar la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables e impulsar las prácticas deportivas en todas sus modalidades, y en el apartado III "Economía", menciona que como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad.

El 25 de enero de 2010, se suscribió el "Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la obesidad y el sobrepeso" (ANSA), con el objetivo de integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan. En el marco de este Acuerdo Nacional, el 23 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.

Con fecha 9 de diciembre de 2013, se publicó en el DOF la NOM-009-S3AZ-2013, Promoción de la salud escolar, la cual tiene por objetivo establecer los criterios, estrategias y actividades de las intervenciones del personal de salud en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a la población escolar del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de fomentar un entorno favorable y una nueva cultura de la salud, mediante la educación para la salud, el desarrollo de competencias, el acceso a los servicios de salud y la participación social, que le permita a la población escolar conocer y modificar los determinantes de la salud.

2019

EDUCACIÓN SALUD SNDIF GOBIERNO DE MÉXICO IMSS ISSSTE INSP

El 16 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional", aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional. Lineamientos que tienen por objeto, entre otros: i) dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir, y ii) destacar los tipos de alimentos y bebidas preparados y procesados que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, por no favorecer la salud de los estudiantes.

El 23 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el "Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional", aplicables a todos los Planteles Educativos públicos y particulares del Sistema Educativo Nacional. Lineamientos que tienen por objeto, entre otros, establecer mecanismos para concientizar a la comunidad educativa respecto de los beneficios del consumo de agua, así como de la importancia de la conservación y mantenimiento de los bebederos y su sistema de potabilización.

En los últimos años, se han realizado diversos esfuerzos interinstitucionales para mejorar los indicadores de educación y salud de las niñas, niños y adolescentes, como el "Programa de Acción Específico Escuela y Salud" y las estrategias "Salud en tu Escuela" y "Recetarios regionalizados para generar menús saludables en escuelas de tiempo completo".

En este contexto, "LAS PARTES" tienen la intención de sumar esfuerzos, a fin de contribuir en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a la salud escolar y promover el establecimiento de "ESCUELAS SALUDABLES Y ACTIVAS".

DECLARACIONES

I. "SEP" declara que:

II. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de lo dispuesto en los artículos 2o, fracción I y 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

2019

EDUCACIÓN SALUD SNDIF GOBIERNO DE MÉXICO IMSS ISSSTE INSP

II. Su Titular cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

III. El Subsecretario de Educación Básica asiste a la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, según se desprende del artículo 6, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

IV. El Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México asiste a la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, según se desprende del artículo 5o, fracciones IX y XIII del "DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005", publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.

V. Para todos los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina número 28, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.

II. "SALUD" declara que:

III. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 2o, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, de conformidad con los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

IV. Su Titular cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

2019

III.3 El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribirlo, según se desprende de los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

III.4 El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios asiste a la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribirlo, en términos de los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XV y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

III.5 Para todos los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Llea 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

III. "SNDIF" declara que:

III.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

III.2 Su Titular cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, según se desprende de lo previsto en los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 10 fracciones I y XI de su Estatuto Orgánico.

III.3 Para todos los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

IV. "IMSS" declara que:

IV.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

IV.2 Su Director General cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, según se desprende de lo previsto en los artículos 25, fracciones IV y XXVII y 26B, fracciones III y IX, de la Ley del Seguro Social; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV.3 Para todos los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

V. "ISSSTE" declara que:

V.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en los artículos 10, 30, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, 207 y 208, fracción X y 22B, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que tiene entre otras atribuciones, las de proporcionar servicios médicos e impulsar estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes al ámbito de su competencia.

V.2 Su Director General cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, de conformidad con lo establecido por el artículo 220, fracción XI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 47, fracción XII de su Estatuto Orgánico.

V.3 El Director Normativo de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribirlo, en términos de los artículos 7, fracción XIV, así como 10, fracciones III y VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el poder general limitado para actos de administración que consta en la escritura pública número 56,081 de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

V.4 Para todos los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Jesús García Corona número 140, Col. Buenavista, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06350, en la Ciudad de México.

VI. "INSP" declara que:

VI.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a su Decreto de creación de fecha 20 de enero de 1987 y a lo dispuesto en los artículos 10, 30, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 2, fracción III y 5, fracción IX, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, al que corresponde, en términos del artículo 7, fracciones I y III, del ordenamiento citado en último término, estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud, así como coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquellas que puedan introducirse al territorio nacional.

VI.2 Su Director General cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracciones I y II, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y 13, de su Estatuto Orgánico.

VI.3 Para todos los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad 655, colonia Santa María Ahuacatlán, Código Postal 62100, Cuernavaca, Morelos.

VII. "LAS PARTES" declaran que:

VII.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración.

VII.2 Es su intención celebrar el presente instrumento jurídico, para la cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos generales de colaboración entre "LAS PARTES", para contribuir en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a la salud escolar y promover el establecimiento de "ESCUELAS SALUDABLES Y ACTIVAS", a fin de que las escuelas del Sistema Educativo Nacional sean espacios que promuevan la salud y la actividad física, a través de educación en materia de nutrición, hidratación adecuada, la estimulación de la educación física y el incremento de la actividad física moderada-vigorosa.

SEGUNDA. FINALIDADES DE LA COLABORACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración tiene, de manera enunciativa más no limitativa, las finalidades siguientes:

- I. Fomentar prácticas que propicien una elección adecuada de alimentos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- II. Promover el consumo de agua potable, como medio óptimo para la hidratación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- III. Fomentar la actividad física antes, durante y después de la jornada escolar.
- IV. Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud en favor de niñas, niños y adolescentes en planteles educativos del Sistema Educativo Nacional.
- V. Elaborar materiales para difundir la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, así como la promoción de la salud para niñas, niños y adolescentes en planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, así como a directivos, docentes y padres de familia.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. Para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se comprometen a determinar de manera conjunta, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula Cuarta de este Convenio Interinstitucional de Colaboración, los proyectos específicos a desarrollar, mismos que se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración, en lo sucesivo "Convenios Específicos".



EDUCACIÓN SALUD SNDIF

GOBIERNO DE MÉXICO



En los "Convenios Específicos" se podrán describir, entre otros: I) los objetivos, II) compromisos de cada una de "LAS PARTES", III) actividades a realizar, IV) calendarios y lugares de trabajo, V) personal involucrado, así como enlaces y responsables de su ejecución, VI) recursos técnicos y materiales, y VII) así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Los "Convenios Específicos" deberán precisar lo que, en su caso, aportarán "LAS PARTES", en el entendido de que, tratándose de recursos financieros, su aportación estará sujeta a la suficiencia presupuestaria de cada una de ellas, así como al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los "Convenios Específicos" serán suscritos por los servidores públicos que cuenten con facultades para ello, mismos que una vez formalizados, pasarán a formar parte integrante de éste instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que deriven del presente instrumento jurídico y de los "Convenios Específicos", "LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de "Convenios Específicos" para el cumplimiento de los proyectos a desarrollar, conforme a lo estipulado en la cláusula anterior.
- II. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como a de los "Convenios Específicos", con base en la normatividad aplicable.
- III. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento jurídico y de los "Convenios Específicos".
- IV. Las demás que acuerden "LAS PARTES", que sirvan para cumplir los objetivos del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se integrará con los servidores públicos siguientes:

- "SEP" designa al Director General de Desarrollo de la Gestión Educativa.
- "SALUD" designa al Director General de Promoción de la Salud.
- "SNDIF" designa al Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.



EDUCACIÓN SALUD SNDIF

GOBIERNO DE MÉXICO



"IMSS" designa al Director de Prestaciones Económicas y Sociales.

"ISSSTE" designa al Director Normativo de Salud.

"INSP" designa al Jefe de Departamento en Actividad Física y Estilos de Vida Saludable.

QUINTA. ADHESIÓN. Las "PARTES" manifiestan su conformidad en que las instituciones públicas que tengan a su cargo la prestación de servicios de atención médica, servicios relacionados con el Sistema Educativo Nacional, así como las entidades federativas, podrán en cualquier tiempo, adherirse al presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, mediante la suscripción de una hoja de firma, en la que manifiesten su voluntad en adherirse al presente instrumento, los "Convenios Específicos" que se hubieren suscrito y las decisiones tomadas por la Comisión de Seguimiento.

La adhesión a que se refiere el párrafo anterior, entrará en vigor a partir del momento en que sea formalizada.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico y de los "Convenios Específicos" será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales en posesión de sujetos, obligados que derivan de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico y de los "Convenios Específicos".

SÉPTIMA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico y de los "Convenios Específicos", se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a las otras, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos este cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".



EDUCACIÓN SALUD SNDIF

GOBIERNO DE MÉXICO



OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico y a los "Convenios Específicos", guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las otras, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico o de los compromisos estipulados en los "Convenios Específicos", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan "LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio Interinstitucional de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrán una vigencia indefinida.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar en cualquier momento al presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, mediante notificación por escrito realizada a las otras, con por lo menos sesenta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se deberán tomar las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración es de buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, dejando constancia por escrito de ello.



EDUCACIÓN SALUD SNDIF

GOBIERNO DE MÉXICO



Leído que fue el presente instrumento y debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 6 tantos, al margen y al calce de todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.

POR: "SEP"

POR: "SALUD"

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA
SECRETARIO DE SALUD

MARCOS AUGUSTO BUCIO MÚJICA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

DR. HUGO LOPEZ GATELL RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR: "SNDIF"

POR: "IMSS"

MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ
TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ZORBALEANDRO ROBLEDO ABURTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



4



EDUCACIÓN SALUD SNDIF



POR: "EL ISSSTE"

LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

POR: "INSP"

JUAN ÁNGEL RIVERA DOMMARCO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE
DIRECTOR NORMATIVO DE SALUD
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN PARA LA SALUD ESCOLAR "ESCUELAS SALUDABLES Y ACTIVAS", SUSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



Dirección General de Promoción de la Salud
Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables
Subdirección de Políticas Intersectoriales en Salud

Av. Homero 213, piso 7, Col. Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11570

Manual para la Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud 2.0
Mayo 2022